

## Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

*Intendencia de la provincia de La Mancha.*

*Circular sobre atrasos y descubiertas de contribuciones reales.*

El primer cuidado á que he dedicado mi atencion desde que tomé el mando de esta Intendencia entre otros, ha sido la cobranza de los crecidos débitos que ya atrasados y ya corrientes existen en la mayor parte de pueblos de la provincia, y que es preciso desaparezcan prontamente por que el estado cuenta con ellos para cubrir sus multiplicadas obligaciones.

S. M. la Reina Gobernadora en real orden de 17 de abril ultimo, circulada por esta Intendencia á todos los ayuntamientos de la provincia en 7 de mayo proximo pasado, me tiene autorizado para usar de medios extraordinarios, á fin de que se verifique el cobro con la rapidéz que exigen aquellas.

Antes de dar este paso, he creido de mi deber excitar el celo de VV. y bajo su mas estrecha responsabilidad, para que desde el momento en que reciban esta circular se dediquen no solo á la cobranza de los descubiertas por contribuciones de la época á que son responsables, sino tambien obligando á las corporaciones que los tengan de años anteriores para que la verifiquen con tal rapidéz que al vencer el presente mes ó antes, hayan ingresado en tesoreria ó depositaria del partido, teniendo VV. y aquellas entendido que de lo contrario será inexorable en mis providencias, y que llevaré á efecto con todo rigor las reales instrucciones dictadas contra los morosos; y si estas no son bastantes apelaré á los medios extraordinarios que, como VV. conocen, han de serles bien sensibles, como á mi el ejecutarlos, no obstante de

que me usongeo se eviten tales procedimientos.

Del recibo de esta circular y de quedar en su cumplimiento me daran pronto aviso.

Dios guarde á VV. muchos años. Ciudad-Real 4 de junio de 1834.—Juan José Jimena de Sandoval.—Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

*Alcaldia mayor de Manzanares.*

El Alcalde mayor de Manzanares con fecha de hoy me dice lo que sigue.

En este momento que son las siete y media de la mañana, acaba de pasar un posta para Andalucía, quien asegura que han cogido las tropas de S. M., al mando de un marqués retirado, al cura Merino en un convento de monjas, y que en el momento fué fusilado. Cuya interesante noticia no puedo menos de elevar al conocimiento de V. S. para su satisfaccion y la de todos los buenos que tanto anhelamos la paz.

Y lo anuncio al publico para el mismo fin. Ciudad-Real 4 de mayo de 1834.—Diego Medrano.

## ESTATUTO REAL.

*Exposicion: del Consejo de Ministros á S. M. la Reina Gobernadora.*

SEÑORA:

Los infrascriptos Secretarios de Estado y del Despacho tenemos la honra de llamar en este día la atencion de V. M. hácia el punto mas importante para la firmeza y esplendor del Trono, y para la suerte futura de la Nacion. A V. M. está reservada la gloria de restaurar nuestras antiguas leyes fundamentales, cuyo desuso ha causado tantos males por el espacio de tres siglos, y cuyo restablecimiento por la augusta mano de V. M. será el mas próspero próstigio para el reinado de su excelso Hijo.